



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: 11001-3-25-0190

ACTO ADMINISTRATIVO No. 11001-3-26-1868 DE 15 JUL 2026

Por cual se aclara el Acto Administrativo No. 11001-3-25-1951 expedido el 27 de agosto de 2025 y ejecutoriado el 29 de agosto de 2025 por la entonces Curadora Urbana No. 3 de Bogotá, D.C.

LA CURADORA URBANA No. 3 DE BOGOTÁ, D.C. ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren las Leyes 388 de 1997, 675 de 2001 y 810 de 2003, el Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por los Decretos 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, el Decreto Distrital 056 de 2023, y

CONSIDERANDO

1. Que el predio objeto de solicitud cuenta con Acto Administrativo No. 11001-1-22-3101 expedido el 16 de septiembre de 2022, ejecutoriado el 14 de octubre de 2022 por la Curadora urbana 1 de Bogotá de la época Arquitecta Ruth Cubillos Salamanca.
2. Que el predio objeto de solicitud cuenta con Acto Administrativo No. 11001-3-24-2350 expedido el 16 de octubre de 2024, ejecutoriado el 07 noviembre de 2024.
3. Que el predio objeto de solicitud cuenta con Acto Administrativo No. 11001-3-25-1757 expedido el 1 de agosto de 2025, ejecutoriado el 15 agosto de 2025, mediante el cual este despacho aprobó la prórroga al término de vigencia de la Licencia de Construcción aprobada mediante Acto Administrativo 11001-1-22-3101 del 16 de septiembre de 2022.
4. Que el predio objeto de solicitud cuenta con Acto Administrativo No. 11001-3-25-1951 expedido el 27 de agosto de 2025, ejecutoriado el 29 de agosto de 2025, emitido por este despacho, mediante el cual se aprobó Modificación de Licencia de Construcción (vigente) para el predio objeto de solicitud, la intervención corresponde a modificaciones internas del proyecto arquitectónico aprobado mediante acto administrativo 11001-1-24-2350 del 16 de octubre de 2024, las intervenciones corresponden a: modificaciones en la distribución arquitectónica en sótano 3 y 4, en sótano 4 se amplía una escalera y un ascensor para acceder a la cubierta transitable, se realizan modificaciones internas en el local 1. se adiciona un (1) cupo de estacionamiento de residentes para el uso de vivienda, un (1) cupo de estacionamiento de residentes para el uso de servicios personales servicios turísticos y un (1) cupos de estacionamiento de visitantes para el





REFERENCIA: 11001-3-25-0190

11001-3-26-1868
ACTO ADMINISTRATIVO No.

DE 15 JUL 2026

Por cual se aclara el Acto Administrativo No. 11001-3-25-1951 expedido el 27 de agosto de 2025 y ejecutoriado el 29 de agosto de 2025 por la entonces Curadora Urbana No. 3 de Bogotá, D.C.

uso de comercio de escala zonal. se recalculan las áreas correspondientes a zonas verdes y recreativas válidas para equipamiento comunal manteniendo lo aprobado en la licencia vigente, los demás aspectos continúan sin modificar.

5. Que bajo radicado por correspondencia No. 26-3-16556 del 23 de junio de 2026, el señor **Marcel Bonnet Peñalosa**, en calidad de Representante Legal de la Sociedad URBANIKA CO S.A.S., identificada con NIT 900389972-9, solicito aclaración para incluir en la descripción del proyecto aprobado en el Acto Administrativo 11001-3-25-1951 del 27 de agosto de 2025, tal como se describe a continuación:

"Por medio de la presente solicito a ustedes incluir en el resuelve del acto administrativo 11001-3-25-1951 del 27/08/25 el texto contenido en el párrafo siguiente.:

El edificio consta de 16 pisos, cubierta y 4 sótanos, 30 unidades inmobiliarias comerciales (de las cuales 5 son comercio de escala zonal), los demás en concordancia con lo aprobado en el Acto Administrativo 11001-3-25-1951 expedido el 27 de agosto de 2025, ejecutoriado el 29 de agosto de 2025.

6. Que revisado el Acto Administrativo No. 11001-3-25-1951 expedido el 27 de agosto de 2025, ejecutoriado el 29 de agosto de 2025, en el numeral 6. PRECISIONES PROPIAS DEL PROYECTO, en la precisión No. 3, se evidencio que se realizó la descripción del proyecto arquitectónico de manera general sin especificar que el proyecto cuenta con treinta (30) unidades inmobiliarias comerciales de las cuales cinco (5) son comercio de escala zonal. Así mismo se aclara el número de depósitos total, el cual de acuerdo a la precisión anterior se ajusta el número de depósitos siendo el correcto ventaseis(26) depósitos, tal y como se evidencia en planos arquitectónicos aprobados y en el Administrativo No. 11001-3-25-1951





CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: 11001-3-25-0190

11001-3-26-1868

DE 15 JUL 2026

ACTO ADMINISTRATIVO No.

Por cual se aclara el Acto Administrativo No. 11001-3-25-1951 expedido el 27 de agosto de 2025 y ejecutoriado el 29 de agosto de 2025 por la entonces Curadora Urbana No. 3 de Bogotá, D.C.

expedido el 27 de agosto de 2025, ejecutoriado el 29 de agosto de 2025 por la entonces curadora Urbana No. 3 de Bogotá D.C.

7. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, señala que *"...en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."*
8. Que la solicitud de corrección es viable, siendo necesario modificar el numeral 6. "PRECISIONES PROPIAS DEL PROYECTO" del Acto Administrativo No. 11001-3-25-1951 expedido el 27 de agosto de 2025, ejecutoriado el 29 de agosto de 2025, con el único fin de complementar la descripción especificando que el proyecto cuenta con treinta (30) unidades inmobiliarias comerciales de las cuales cinco (5) son comercio de escala zonal y aclarar el número de depósitos total, los cuales corresponden a veintiséis (26) depósitos, sin que la modificación genere un cambio al sentido material de la decisión.

En mérito de los expuesto, la Curadora Urbana N° 3 de Bogotá, D.C., Arq. Juana Sanz Montaña,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir el Acto Administrativo No. 11001-3-25-1951





REFERENCIA: 11001-3-25-0190

ACTO ADMINISTRATIVO No.

11001-3-26-1868

DE

15 JUL 2026

Por cual se aclara el Acto Administrativo No. 11001-3-25-1951 expedido el 27 de agosto de 2025 y ejecutoriado el 29 de agosto de 2025 por la entonces Curadora Urbana No. 3 de Bogotá, D.C.

expedido el 27 de agosto de 2025, ejecutoriado el 29 de agosto de 2025, en el sentido de precisar en el numeral 6 "PRECISIONES PROPIAS DEL PROYECTO" en la precisión No. 3, la cual quedara así:

(...)

3. De acuerdo con lo indicado en el resuelve el proyecto queda así: Para una edificación en dos (2) unidades estructurales independientes, para cuatro (4) sótanos y dieciséis (16) pisos. Para quince (15) unidades de vivienda (no vis), treinta y tres (33) unidades de servicios personales turísticos de escala urbana y con treinta (30) unidades inmobiliarias comerciales de las cuales cinco (5) son comercio de escala zonal. Prevé un total de sesenta y tres (63) estacionamientos privados residentes de los cuales treinta (30) cupos son para vivienda, treinta y tres (33) cupos para servicios turísticos. quince (15) estacionamientos de visitantes en total de los cuales cuatro (4) son para vivienda, seis (6) cupos para servicios turísticos y cinco (5) cupos para comercio, del total de los cupos de visitantes tres (3) son destinados a personas con movilidad reducida, dieciséis (16) cupos de bicicletas y veintiséis (26) depósitos.
(...)

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás aspectos contenidos en la Licencia de Construcción otorgada mediante Acto Administrativo No. 11001-3-25-1951 expedido el 27 de agosto de 2025, ejecutoriado el 29 de agosto de 2025, se mantienen.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo al titular del Acto Administrativo No. 11001-3-25-1951 expedido el 27 de agosto de 2025, ejecutoriado el 29 de agosto de 2025.





CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: 11001-3-25-0190

11001-3-26-1868

15 JUL 2026

ACTO ADMINISTRATIVO No.

DE

Por cual se aclara el Acto Administrativo No. 11001-3-25-1951 expedido el 27 de agosto de 2025 y ejecutoriado el 29 de agosto de 2025 por la entonces Curadora Urbana No. 3 de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO CUARTO: Copia del presente Acto Administrativo reposará en el archivo de este despacho y otra copia se remitirá al Archivo General de la Secretaría Distrital de Planeación.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JUANA SANZ MONTAÑO
Curadora Urbana No. 3 de Bogotá, D.C.

Proyecto: Arq. Marcela Forero Jiménez
Fecha de ejecutoria:

16 JUL 2026

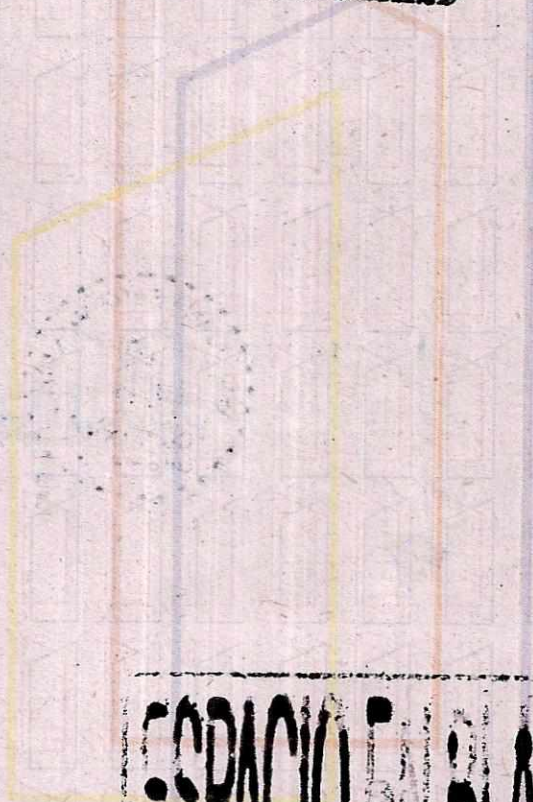


CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

ESPACIO EN BLANCO



ESPACIO EN BLANCO